



183

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 9 DIC 2020

PROCESO REIVINDICATORIO RAD.11001310300320200004800

En atención al informe secretarial que antecede, en el sentido de no subsanarse las irregularidades advertidas mediante auto calendado el 9 de noviembre de 2020 dentro del término concedido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: De ser requerido por el usuario, por Secretaría remítanse por el canal digital los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose, previa desanotación en los registros respectivos efectuando la correspondiente compensación ante la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 58 hoy 10 DIC 2020


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria